



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00981700- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. BELÉN DAIANA BUCHARA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00981700- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral de la agente BELÉN DAIANA BUCHARA, Enfermera del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, para cumplir funciones en la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir de la notificación de la presente norma;

Que la Dirección General de Emergencias Sanitarias cede al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón por la reubicación laboral de la agente BUCHARA, la vacante producida por la Baja por Renuncia mediante Resolución RESOL-2022-391-E-NEU-MS, de la ex-agente ESTEFANÍA SOLEDAD GARZÓN (Legajo N° 22396 - CUIL N° 27-34280458-1 - Categoría TC1), “Enfermero (E2T), secuencia 0015”, para futuras coberturas;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizará el concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas Sanitarias en Hospitales y Puestos de Salud y Personal que presta Servicios

Esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las Bases y Condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud;

Que resulta necesario facultar a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111 a un (1) cargo TC1 a JUR.10- S.A.L.- URP.01 – PRG. 049 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias:

Un (1) puesto de “Enfermero (E2T), secuencia 0207”, Categoría TC1, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a la agente BELÉN DAIANA BUCHARA (Legajo N° 126813 - CUIL N° 27-34002052-4 - Categoría TC1), el puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III, más los adicionales Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.01 - PRG.049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: AUTORIZÁSE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN en documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS**, a los fines de cubrir la vacante en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, que se consigna en el documento **IF-2023-01307503-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación, se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7º: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.